



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SS
SECRETARÍA
DE SALUD

SESVER
SERVICIO DE SALUD
DE VERACRUZ

SESVER/DA/C-111/2025

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores N°. ICTP-103T00000-012-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Renovación de 1500 Licencias de "Sistema de Prevención, Detección, Investigación y Respuesta Unificadas, Solución Basada en la Nube".

IMPORTE DEL CONTRATO: subtotal de \$2,073,435.00 (Dos millones setenta y tres mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de \$331,749.60 (Trescientos treinta y un mil setecientos cuarenta y nueve pesos 60/100 M.N.), haciendo un importe total de \$2,405,184.60 (Dos millones cuatrocientos cinco mil ciento ochenta y cuatro pesos 60/100 M.N.).

CONDICIONES DE PAGO: "SESVER" pagará a "EL PROVEEDOR", en moneda nacional, mediante transferencia electrónica en una sola exhibición, en un plazo de 30 días naturales posteriores a la activación, instalación, configuración, puesta en marcha y capacitación al personal usuario de las licencias a entera satisfacción del área usuaria de este Organismo, previa presentación de la factura correspondiente y del acta entrega-recepción debidamente validadas con nombre, firma y sello del personal encargado de recibir las licencias y verificar su activación.

PLAZO DE INSTALACIÓN Y ACTIVACIÓN DE LICENCIAS: dentro de los 08 (ocho) días hábiles posteriores a la suscripción del Contrato.

PROVEEDOR: Grupo Desarrollador de Sistemas en Redes de Voz y Datos, S.A. de C.V.

R.F.C. DEL PROVEEDOR: GDD110214R41

PADRÓN DE PROVEEDORES: 10852

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 03 de noviembre de 2025.

SESVER/DJ/187/2025
ADD

RENLÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTAL	PROGRAMA	UNIDAD APLICATIVA	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
1	FASSA	59101	10106	47	\$ 2,073,435	\$331,749.60	\$2,405,184.60
					\$ 2,073,435	\$331,749.60	\$2,405,184.60

AAB/KHAY/MAHA



00000001





SESVER/DA/C-111/2025

CONTRATO DE RENOVACIÓN DE 1500 LICENCIAS DE "SISTEMA DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN, INVESTIGACIÓN Y RESPUESTA UNIFICADAS, SOLUCIÓN BASADA EN LA NUBE", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SESVER", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO LIC. JOSÉ DAVID RANGEL ZERMEÑO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA GRUPO DESARROLLADOR DE SISTEMAS EN REDES DE VOZ Y DATOS S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JAIME ANTONIO SÁNCHEZ ANDRADE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y PARA CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: -----

-----ANTECEDENTES-----

1.- En términos del artículo 2 de la Ley No. 54 que crea al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, entre sus principales fines se encuentran proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad a través de la prestación de los servicios de salud, que comprenden la atención médica, la salud pública y la asistencia social.

2.- Mediante oficio número SESVER/DA/DTI/0492/2025 de fecha 10 de septiembre de 2025, el Departamento de Tecnologías de la Información, solicitó la adquisición de Renovación de 1500 Licencias de "Sistema de Prevención, Detección, Investigación y Respuesta Unificadas, Solución Basada en la Nube".-----

3.- Para dicha contratación se cuenta con la siguiente Disponibilidad Presupuestal otorgada por la Subdirección de Recursos Financieros de Servicios de Salud de Veracruz, así mismo se cuenta con Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) y con Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI), en términos de los numerales 3, 7, 26 y demás relativos y aplicables de los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 86 de fecha 13 de marzo de 2012, Artículos 26 y demás relativos y aplicables de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 060 de fecha 11 de febrero de 2019, de acuerdo a lo siguiente: -----

Programa	Fuente de financiamiento	Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP)	Unidad Aplicativa	Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI)
10106	FASSA	SSE/D-0218/2025	47	211110030010000/000205CG/2025



000000002



SESVER/DJ/187/2025

Handwritten signatures and marks



SESVER/DA/C-111/2025

4.- De conformidad con lo establecido en los artículos 1 fracción I, 9, 10, 26 fracción II y 27 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y Acuerdo No. 04/ORD.01/2025 emitido por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de Servicios de Salud de Veracruz, publicado en la Gaceta Oficial el día 28 de marzo de 2025 con Núm. Ext. 126, se determinó llevar a cabo la Invitación a Cuando Menos Tres Provedores N°. ICTP-103T00000-012-2025, relativa a la Renovación de 1500 Licencias de "Sistema de Prevención, Detección, Investigación y Respuesta Unificadas, Solución Basada en la Nube"; en lo sucesivo "LA ICTP". -----

5.- Que con fecha 16 de octubre de 2025, se remitieron oficios de invitación N°. SESVER/DA/SRM/ADQ/1337/2025, SESVER/DA/SRM/ADQ/1338/2025, SESVER/DA/SRM/ADQ/1339/2025, SESVER/DA/SRM/ADQ/1340/2025, SESVER/DA/SRM/ADQ/1341/2025 y SESVER/DA/SRM/ADQ/1342/2025 a las personas morales AXTEL S.A.B DE C.V., GRUPO DESARROLLADOR DE SISTEMAS EN REDES DE VOZ Y DATOS S.A. DE C.V., SOLUCIONES EN TECNOLOGÍA Y VARIABLES S. DE R.L. DE C.V. FRANSO PRESTADORA DE SERVICIOS INTEGRALES S.A. DE C.V. y OPENSTOR S.A. DE C.V., y a la persona Física Ana Yeli Miranda Muñoz, respectivamente; para participar en "LA ICTP", de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 56 y 57 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

6.- Con fecha 22 de octubre de 2025, se celebró el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas de "LA ICTP", conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

7.- Con fecha 27 de octubre de 2025, se emitió y notificó el Dictamen Técnico Económico y Fallo de "LA ICTP", en términos de lo previsto en los artículos, 48, 50, 51 primer párrafo, 56 segundo párrafo, 57 segundo párrafo, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el que se determinó adjudicar a la empresa GRUPO DESARROLLADOR DE SISTEMAS EN REDES DE VOZ Y DATOS S.A. DE C.V., el renglón único en concurso, por cumplir con las especificaciones solicitadas en las bases del procedimiento y por presentar la propuesta más conveniente para "SESVER".-----

8.- El presente acuerdo de voluntades se suscribe de conformidad a lo dispuesto en los artículos 58, 60, 61, 62, 64, 65 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como lo dispuesto en el artículo 25 XXVI, XLIII, XLV, L Y LIV del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz.-----

SESVER/DJ/187/2025
ADD



Handwritten signature and initials in blue ink.





SESVER/DA/C-111/2025

DECLARACIONES

1. "SESVER", a través del Director Administrativo, declara que:

1.1.- Servicios de Salud de Veracruz, es una entidad de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 38, 40 y 44 de la Ley Número 58 Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

1.2.- Con fecha 6 de marzo de 1997, se publicó la Ley número 54 que crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, y en términos del artículo 2 señala como los principales fines que tiene el Organismo, los de proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad a través de la prestación de los servicios de salud.

1.3.- El Lic. José David Rangel Zermeño, fue designado Director Administrativo de Servicios de Salud de Veracruz, mediante nombramiento de fecha 01 de febrero de 2025, signado por el Dr. Valentín Herrera Alarcón, Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Veracruz, quien acredita tener facultades en términos de los artículos 19 fracción XIII y 25 fracciones I, IX y XLIII del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz para celebrar el presente Instrumento Jurídico.

1.4.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 Fracción LXXIII del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz, así como numeral 11 de las funciones establecidas en el Manual Específico de Organización de la Dirección Administrativa, suscribe el presente instrumento el Lic. Roberto Torres Valencia, en su carácter de Subdirector de Recursos Materiales de Servicios de Salud de Veracruz, facultado para contribuir en la realización de los procedimientos de licitaciones públicas, simplificadas o adjudicaciones directas para adquisición de arrendamiento, prestación de servicios y enajenación de bienes muebles, a fin de cubrir las necesidades de recursos para todas las áreas que integran Servicios de Salud de Veracruz.

1.5.- De conformidad con los numerales 15, 20 y 21, de las Funciones del Jefe de Departamento de Tecnologías de la Información, establecidas en el Manual Específico de Organización de la Dirección Administrativa de Servicios de Salud de Veracruz, así como a su nombramiento de fecha 01 de diciembre de 2024, suscribe el presente instrumento el Ing. Héctor Alfonso Valencia Zepeda, en su carácter de Jefe de Departamento de Tecnologías de la Información con R.F.C. VAZH750414HS5, Tel: 228 842 3000, Ext: 3580; correo electrónico hector.valencia@ssaver.gob.mx, como "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" y designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que y designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento,

SESVER/DJ/187/2025 ADD.

Stamp: AFECTACIÓN PRESUPUESTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO FASSA AÑO DEL RECURSO 2025





SESVR/DA/C-111/2025

bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

1.6.- Su Registro Federal de Contribuyentes es: SSV-970307-2Q5.

1.7.- Señala como su domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico, el ubicado en la calle de Soconusco No. 31, Colonia Aguacatal Código Postal 91130, en la Ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

2.- "EL PROVEEDOR", declara que:

2.1.- Es una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida de conformidad, con la legislación, denominada, Grupo Desarrollador de Sistemas en Redes de Voz y Datos S.A. DE C.V., según consta en la escritura pública número 122 de fecha 11 de febrero de 2011, otorgada ante la fe del Lic. Rogelio Hernández Ortiz, Notario Público adscrito a la Notaría número 17 de la Ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave; misma que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de Xalapa, Veracruz con Folio Mercantil Electrónico número 20880 * 11 de fecha 18 de febrero de 2011.

2.2.- Su representante legal, el C. Jaime Antonio Sánchez Andrade, quien se identifica con la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con Código de Identificación de la Credencial (CIC) NI-EL-TMINADO-18 con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del presente contrato, lo cual acredita mediante la escritura pública número 461 de fecha 07 de diciembre de 2011, otorgada ante la fe del Lic. Rogelio Hernández Ortiz, Notario adscrito a la Notaría pública número 17 de la Ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en la Ciudad de Xalapa, Veracruz, bajo el folio mercantil electrónico número 20880 * 11, de fecha 13 de diciembre de 2011.

2.3. - De acuerdo con sus estatutos, se hace constar cuyo que su objeto social es: entre otros, la compraventa, fabricación, suministro, implementación, alquiler, distribución, representación, diseño, consignación, capacitación, asesoría, consultoría, explotación, exportación e importación, así como la participación en todo tipo de concursos ante instituciones públicas y privadas, así como la prestación de servicios en los sectores educativos, residenciales y en general todas las ramas de la industria y de servicios respecto de: equipo de cómputo como hardware, software, accesorios consumibles, toda clase de equipo y accesorios del área de recursos humanos y materiales, herramientas, accesorios-equipo de medición y pruebas digitales, manómetros, hidráulicas, mecánicas y electromecánicas; por lo que puede cumplir con los términos del presente contrato, con las modalidades, calidad y cantidades que sean pactadas en el presente contrato.

SESVR/DJ/187/2025 ADD

Handwritten signatures in blue ink.

Stamp: 28 NOV 2025 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO TASSA AÑO DEL RECURSO 2025



Handwritten number: 1199905



SESVER/DA/C-111/2025

2.4.- Su Registro Federal de Contribuyentes es GDD110214R41.

2.5.- Dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como la capacidad legal suficiente para llevar a cabo el objeto del presente contrato.

2.6.- Conoce las disposiciones de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y que no se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 45 de la misma, como impedimentos para celebrar pedidos o contratos.

2.7.- Ha presentado Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por Contribuciones Estatales, expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por contribuciones Federales en sentido positivo emitida por la página del Servicio de Administración Tributaria, ambas vigentes.

2.8.- Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de este instrumento jurídico

2.9.- Manifiesta estar dado de alta en el Padrón de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el número de registro 10852, y se encuentra vigente.

2.10.- Para todos los efectos del presente contrato, señala como domicilio, para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Pípila número 231-A, Colonia el Mirador, C.P. 91170, Xalapa, Veracruz, teléfono: N2-ELIMINADO correo electrónico: N3-ELIMINADO 3

2.11.- Respecto a los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad, manifiesta no desempeñar empleo cargo o comisión en el servicio público y que en caso a pesar de desempeñarlo con la formalización del contrato no se genera un conflicto de interés.

3. Declaran "LAS PARTES" que:

3.1. Se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad jurídica y personalidad con que ostentan en este acto jurídico y exteriorizan su voluntad de celebrarlo y sujetarse a las declaraciones y cláusulas del mismo.

3.2. Ambas partes manifiestan que, en el presente contrato no existe error, dolo, mala fe o vicio alguno que quiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en el tiempo, lugar y bajo las condiciones contenidas en el mismo.

SESVER/DJ/187/2025

Handwritten signatures





SESVER/DA/C-111/2025

3.3. Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso a la firma y términos que se establecen en las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - Por virtud del presente "SESVER" compra a "EL PROVEEDOR" la Renovación de 1500 Licencias de "Sistema de Prevención, Detección, Investigación y Respuesta Unificadas, Solución Basada en la Nube, requerida para la Seguridad Informática de Servicios de Salud de Veracruz, conforme a las características, cantidades y precios que se señalan en los Anexos I y II que forman parte del presente instrumento legal.

SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO. - Conforme a los precios unitarios y las cantidades pactadas en el Anexo II, "SESVER" se obliga a pagar un importe de: \$2,073,435.00 (Dos millones setenta y tres mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de \$331,749.60 (Trescientos treinta y un mil setecientos cuarenta y nueve pesos 60/100 M.N.), haciendo un importe total de \$2,405,184.60 (Dos millones cuatrocientos cinco mil ciento ochenta y cuatro pesos 60/100 M.N.).

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de esta contratación serán pagados por "EL PROVEEDOR" y "SESVER" solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

Si "EL PROVEEDOR" entrega licencias por mayor valor sin previo acuerdo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por el excedente, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por éste concepto, "SESVER" no compensará a "EL PROVEEDOR", por materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración y todos los demás gastos no pactados en el presente Contrato.

TERCERA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.-, El pago se hará en moneda nacional, mediante transferencia electrónica en una sola exhibición, en un plazo de 30 días naturales posteriores a la activación, instalación, configuración, puesta en marcha y capacitación al personal usuario de las licencias a entera satisfacción del área usuaria de este Organismo, previa presentación de la factura correspondiente y del acta entrega-recepción debidamente validadas con nombre, firma y sello del personal encargado de recibir las licencias y verificar su activación.

El comprobante fiscal (en formato XML y PDF) que se expida con motivo de la presente deberá presentarse en la Subdirección de Recursos Financieros dentro de los 30 días naturales posteriores a su emisión y expedirse a nombre de Servicios de Salud de Veracruz, C.S. SSV-970307-2Q5, calle Soconusco no. 31, colonia Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz, e indefectiblemente, deberá satisfacer los requisitos fiscales señalados en

SESVER/DJ/187/20 25 ADD

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





SESVER/DA/C-111/2025

el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, en la que se indiquen: la dirección del proveedor y cliente, descripción de los bienes, tipo de adjudicación, número de procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, cantidad, unidad de medida, precio unitario, subtotal, IVA y monto total de factura, fuente de financiamiento, proceso, partida presupuestal, unidad aplicativa así como el número de contrato que la ampara.

Para poder tramitar el pago de la factura, deberá presentar copia de este instrumento jurídico. "SESVER" no liberará el pago de la factura correspondiente si no se integra toda la documentación solicitada.

En caso de que la factura presentada para su pago presente errores o deficiencias, "SESVER" dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al de su recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones pertinentes, no se computará para efectos del plazo establecido para el pago.

Las obligaciones que deriven del presente Contrato serán pagadas con recursos provenientes de las fuentes de financiamiento señaladas en el apartado de Antecedentes del presente instrumento jurídico; sin embargo, podrán ser modificadas y/o pagadas con recursos provenientes de otras fuentes de financiamiento con las que "SESVER" cuente con disponibilidad presupuestal al momento de requerirse el pago.

CUARTA. - VIGENCIA, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LAS LICENCIAS. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar la activación, instalación y configuración de las Licencias, en un plazo no mayor de 08 (ocho) días hábiles posteriores a la suscripción del presente contrato, de acuerdo con las características y cantidades establecidas en los Anexos I y II de este instrumento jurídico, en el Departamento de Tecnologías de la Información de "SESVER", ubicado en la calle Soconusco N° 31, Col. Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa Veracruz. El horario de entrega será de 08:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Las licencias deberán estar vigentes durante 1 año incluyendo soporte y actualizaciones de seguridad, garantizando un año completo de protección, contado a partir de su activación, instalación y configuración.

Con el propósito de tener una correcta programación en la activación e instalación de las licencias, "EL PROVEEDOR" deberá agendar su cita con al menos 48 horas de anticipación a la fecha pretendida, al teléfono (228) 8423000 extensiones 3581 y 3582 en horario de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles. La confirmación de cita estará en función de la correcta integración de la documentación.

SESVER/DJ/187/2025

Handwritten signatures and marks on the right side of the page.



000008



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SS
SECRETARÍA
DE SALUD

SESVER
SERVICIOS DE SALUD
DE VERACRUZ

SESVER/DA/C-111/2025

FECHA DE EXPEDICIÓN:

BENEFICIARIO:

La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

R.F.C.:

SFP000520C28

DOMICILIO:

Avenida Xalapa número 301, Colonia Unidad del Bosque Pensiones, C.P. 91017, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.

CORREO ELECTRÓNICO BENEFICIARIO:

(Como medio electrónico por el cual se pueda enviar la fianza).

CONTRATANTE:

(Anotar la dependencia o entidad contratante).

CORREO ELECTRÓNICO DE LA CONTRATANTE:

(Como medio electrónico por el cual se pueda enviar la fianza).

OBLIGACIÓN GARANTIZADA Y SU NATURALEZA:

(Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

SESVER/DJ/187/2025
ADD

La obligación garantizada será indivisible y, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Para garantizar por el fiado: (anotar el nombre del fiado ya sea persona física o moral), con R.F.C. (anotar R.F.C. de la persona física o moral fiada) y domicilio (anotar el domicilio consignado en el acto o contrato), el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato público número (anotar el número, tipo y descripción del contrato) de (anotar la fecha de celebración del contrato), celebrado entre el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a través de la (anotar la denominación de la dependencia o entidad) y dicho fiado, cuyo objeto se hace consistir en (anotar el objeto del contrato), por el monto total de (anotar el monto del contrato), sin incluir el impuesto al valor agregado; asimismo y de no sustituirse la presente póliza de fianza, igualmente permanecerá para responder por los defectos, vicios ocultos de los licencias entregadas y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el fiado atendiendo a todas las estipulaciones establecidas en el aludido contrato y, en todo caso en sus respectivos convenios modificatorios.

La institución de fianzas, a través de la presente póliza, expresamente acepta la obligación de garantizar y reconocer: a) En su forma y términos todas y cada una de las obligaciones establecidas a cargo del fiado con motivo del respectivo acto o contrato y convenios modificatorios respectivos; b) Las penas convencionales y demás accesorios legales en los pactados en el acto o contrato o establecidos en las disposiciones legales para realizar el pago de la cantidad requerida y, en su caso, incluir la indemnización por mora que proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones; lo anterior, aun





SESVER/DA/C-111/2025

cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad competente, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución ante la instancia correspondiente y la institución de fianzas lo comunique con las constancias respectivas a la beneficiaria para que se abstenga del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme; d) Que el cofianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implica la novación de las obligaciones asumidas y, por tanto, subsiste la responsabilidad en la medida y condiciones en que la asumió en la póliza de fianza, e incluso en sus documentos modificatorios; e) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice y conforme a los términos del acto o contrato y, continuará automáticamente en vigor, en caso de que la "Contratante" otorgue al fiado prórrogas, esperas, modificaciones, diferimientos o suspensiones para el cumplimiento de la o las obligaciones contractuales garantizadas, sin necesidad de solicitar endosos o el consentimiento de la institución de fianzas y, sin que tales supuestos, inclusive pudieran entenderse como la creación de una nueva obligación contractual. Asimismo la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los procedimientos administrativos, recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen de la obligación garantizada hasta que se pronuncie la resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria; de esta forma la vigencia, no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales, ni tampoco en tanto la beneficiaria tenga expeditas sus facultades para ejercerlas dentro del plazo a que se contrae el artículo 174 de la Ley de Instituciones; f) Que para tener por cancelada la póliza y quede liberada de su obligación fiadora, necesariamente debe recibir por escrito el consentimiento expreso de la Secretaría a través de la Procuraduría, así como la fianza en vía de devolución; bajo el entendimiento que, de no actualizarse dicha formalidad, la póliza continuará vigente para todos los efectos legales; g) Para el caso de que la fianza se vuelva exigible, someterse a las formalidades de los procedimientos previstos por los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones, concatenados con las diversas establecidas en los numerales 1º fracción I y 3º del Reglamento; h) Para el caso de que las dependencias y entidades lo consideren conveniente, su consentimiento para que la póliza de fianza, una vez entregado y recibido formalmente el producto objeto del acto o contrato, permanezca vigente durante los plazos previstos por la disposición Décimo segunda de los presentes lineamientos, según corresponda o, en su caso, a partir de que haya concluido el periodo que resulte para que el fiado cumpla totalmente con la corrección, reparación o reposición que requiera la atención de los vicios y los defectos o con las acciones necesarias para cumplir con cualquier otra responsabilidad derivada del acto o contrato, desde luego previo conocimiento que se le hubiere hecho de los defectos, vicios o responsabilidades a cargo del fiado; asimismo tal consentimiento se entiende, por una parte para que la fianza permanezca vigente durante la substanciación de los procedimientos, juicios o recursos legales que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria y, por otra tal vigencia permanezca en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones, reposiciones o para llevar a cabo las acciones necesarias para cumplir las demás responsabilidades respecto de los trabajos o servicios sujetos a dichas obligaciones; i) La Comisaría de Fianzas, con el consentimiento material y territorial de la Secretaría a través de la Procuraduría, para hacer efectiva la presente garantía ante el incumplimiento de la obligación garantizada por causas atribuibles al prestador de servicios o contratista fiados, según sea el caso; j) Que tiene instaladas y

SESVER/DJ/187/2025 ADD

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO TASSA AÑO DEL RECURSO 2025 28 NOV 2025



0000011



SESVER/DA/C-111/2025

autorizadas sucursales u oficinas de servicio en el Estado de Veracruz que corresponden a la región competencia de la Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para que ante dichas sucursales u oficinas, se dirijan y presenten requerimientos de pago con cargo a las respectivas pólizas de fianza que se hagan efectivas, y los reciba el personal empleado para que los entregue a quien según sus funciones corresponda; k) Entregar a la beneficiaria una copia de la póliza de fianza a través del medio electrónico o dirección de correo electrónico señalada al efecto; y l) De existir controversia en materia de interpretación o por la ejecución de la garantía, someterse a la jurisdicción por razón de territorio de los tribunales competentes de la ciudad de Xalapa, Veracruz.- Fin del texto.

La fianza a la que se refiere esta cláusula entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción del contrato y durante 12 meses. Deberá entregarse en las oficinas del Departamento de Adquisiciones de "SESVER", ubicada en Soconusco No. 31, Colonia Aguacatal, C.P. 91130, en la ciudad de Xalapa, Enríquez Veracruz, en horario de 09:00 a 14:00 horas, en estricto apego al texto que se menciona en esta cláusula

Al concluir las obligaciones garantizadas, deberá formalizarse Acta de Entrega Recepción, para acreditar el cumplimiento que permita la cancelación de la póliza de fianza, de conformidad con los Lineamientos Generales para el Otorgamiento, Cancelación y Efectividad, en su caso, de las Pólizas de Fianza que Garanticen el Cumplimiento de las Obligaciones No Fiscales y que se Constituyan a Favor del Gobierno del Estado de Veracruz, en Actos y Contratos Administrativos que Celebren las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, publicados en la Gaceta Oficial del Estado, Núm. Ext. 040, de fecha viernes 27 de enero de 2023.

OCTAVA. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - Los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato, no podrán cederse por "LAS PARTES" en forma parcial ni total, en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la aceptación y conformidad previa y por escrito de "SESVER". La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para "SESVER".

NOVENA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "EL PROVEEDOR" asume todas las responsabilidades que se generen por las violaciones que se causen y que sean imputables a las mismas, en materia de patentes, propiedad industrial, marcas y derechos de autor o permisos de las autoridades correspondientes, así como de las infracciones que pudieran presentarse en caso de irregularidades que afecten la calidad y condiciones de las licencias, de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y Ley Federal del Derecho de Autor, según correspondiera, eximiendo de ésta a "SESVER".

SESVER/DJ/187/2025
ADQ.

SECRETARIA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL
28 NOV 2025
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
FASSA
AÑO DEL RECURSO
2025

[Handwritten signatures]





SESVER/DA/C-111/2025

DÉCIMA.- RESPONSABILIDADES.- "EL PROVEEDOR" será responsable ante "SESVER" y ante los terceros, de cualquiera de los daños y perjuicios que pudiera sufrir el personal tanto de "EL PROVEEDOR" como de "SESVER", o en las propiedades de éste con motivo de una deficiente operación durante la entrega o activación de las licencias, cuando dicha deficiencia o impericia sea resultado de los actos, omisión o negligencia del personal de "EL PROVEEDOR"; por lo que queda obligado a responder por los daños y perjuicios que este ocasione, así como de la responsabilidad civil o penal que se genere, motivo del presente contrato.

"EL PROVEEDOR", se constituye como único patrón del personal que ocupe para llevar a cabo el objeto del presente contrato en términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto por el artículo 132 del mismo ordenamiento jurídico, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores, por lo que "SESVER" no se constituye como responsable solidario bajo ningún concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, "EL PROVEEDOR" libera a "SESVER", de toda responsabilidad laboral, de seguridad social, civil, penal o de cualquier otra índole que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

DÉCIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES.- Con fundamento en el artículo 62 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuando "EL PROVEEDOR", se atrase en la entrega y activación de las licencias, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al cinco al millar por cada día natural de atraso, de acuerdo a las especificaciones que se detallan en el Anexo I y II de este contrato y sobre lo cual se incurra en incumplimiento, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); tomando en cuenta para tal efecto a partir del día natural siguiente al señalado para cumplir regularmente con la entrega de las licencias. Dicha pena no excederá del monto de la fianza del cumplimiento respectivo y será deducido directamente del importe a pagar a "EL PROVEEDOR".

El pago quedará condicionado proporcionalmente al descuento que se aplique a "EL PROVEEDOR" por concepto de pena convencional; en el supuesto de que sea rescindido este contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. - Ninguna de "LAS PARTES", será responsable por el incumplimiento de las obligaciones del presente contrato, en el supuesto de que se presente un caso fortuito o de fuerza mayor que lo justifique.



SESVER/D J/187/2025
JDDP

[Handwritten signature]





SESVER/DA/C-111/2025

DÉCIMA TERCERA.- SANCIONES.- "EL PROVEEDOR", conviene en que, cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a "SESVER" o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del Contrato o durante la vigencia del mismo, se hará acreedor a las sanciones establecidas en los artículos 73, 74 y 75 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

DÉCIMA CUARTA.- DE LA RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "SESVER", podrá dar por rescindido el presente Contrato, sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR", así como revocarlo anticipadamente cuando concurren razones de interés público, en los términos de lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de igual manera podrá darlo por terminado en forma anticipada.-----

SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN: -----

A).- Si "EL PROVEEDOR", no presenta la fianza de cumplimiento del Contrato, dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del mismo. -----

B). - Si "EL PROVEEDOR", no proporciona o no cumple con la entrega o activación de las licencias de acuerdo a las especificaciones señaladas por "SESVER" (en forma defectuosa, deficiente o diferente a lo pactado, inadecuado o de baja calidad. -----

C).- El incumplimiento o suspensión total o parcial por parte de "EL PROVEEDOR", de las obligaciones que en este contrato asuma. -----

D). - Si "EL PROVEEDOR", cede, traspasa o subcontrata la totalidad o parte de las licencias contratados, sin autorización expresa previa y que para tal efecto otorgue por escrito "SESVER".-----

E) cualquier causa de rescisión que expresamente o por analogía, establece el Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Veracruz. -----

SESVER/DJ/187/20 25 ADD





SESVER/DA/C-111/2025

Dicho procedimiento se llevará a cabo en términos del artículo 79 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se subsanaran las causas que la originaron, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "SESVER" de que continúa vigente la necesidad del bien, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes. "SESVER" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "SESVER" elaborará un dictamen que justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, "SESVER" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Las modificaciones que al efecto se celebren deberán atender a las condiciones previstas por el Artículo 65 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Asimismo "SESVER" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el bien originalmente adquirido y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado.

DÉCIMA QUINTA- VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.- "SESVER" designa como responsable de administrar, supervisar y vigilar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, al Departamento de Tecnologías de la información a través del personal que autoricen para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", manifiesta expresamente su conformidad con lo que hasta en tanto no se cumpla, con la verificación de especificaciones y aceptación de los bienes objeto de este contrato, no se tendrán por aceptados o recibidos por parte de "SESVER".

SESVER/DJI/187/2025 ADD

[Handwritten signatures]

SEVER SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ CONTROL PRESUPUESTAL 2-8 NOV 2025 AFECTACION PRESUPUESTAL FONDO DE FINANCIAMIENTO FASSA AÑO DEL RECURSO 2025





SESVER/DA/C-111/2025

"EL PROVEEDOR" atenderá puntualmente las indicaciones que, para el eficaz desempeño, reciba del Departamento de Tecnologías de la Información de "SESVER" y a hacer del conocimiento inmediato de "SESVER" cualquier hecho o circunstancias que pueda traducirse en beneficio, daño o perjuicio a los intereses del mismo.

DÉCIMA SEXTA. - DE LAS MODIFICACIONES, AMPLIACIONES Y PRÓRROGAS. Dentro de su presupuesto aprobado y disponible, "SESVER", bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá pactar la ampliación mediante adendum del contrato formalizado, siempre y cuando no represente más del 20% del monto de la partida presupuestal que se amplíe y que "EL PROVEEDOR" sostenga en la ampliación el precio pactado originalmente. Igual porcentaje se aplicará a las prórrogas que se hagan respecto de la vigencia de los contratos.

DÉCIMA SÉPTIMA. - CONFIDENCIALIDAD. - "LAS PARTES" acuerdan que toda la información escrita, verbal, visual y de cualquier otro tipo, que se genere o sea proporcionada por cualquiera de ellas, en relación con el objeto del presente contrato, será considerada como información confidencial. Esta información sólo podrá ser utilizada por "LAS PARTES", para el objeto de este instrumento, por lo que no podrán, directa o indirectamente, ni a través de terceros, ni en ninguna otra forma, proporcionar, transferir, publicar y/o reproducir en ningún tiempo, ni hacerla del conocimiento de terceros de manera verbal o por ningún otro medio, salvo por mandato de autoridad judicial y sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación aplicable en materia de transparencia, acceso a la información, fiscalización y rendición de cuentas y protección de datos personales.

"EL PROVEEDOR" se compromete a dejar de usar y a devolver a "SESVER" al término del presente instrumento jurídico, toda documentación que contenga información propiedad de ésta última, que esté en posesión y bajo su control directo o indirecto, en un lapso no mayor a 15 días naturales.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Todo lo no previsto en este contrato, se regirá por lo dispuesto en la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el Código Civil Vigente para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y demás disposiciones legales administrativas y que resulten aplicables a la materia y para cualquier controversia, "LAS PARTES" convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del fuero común con residencia en esta Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando al fuero que por razón de su domicilio o futuro, pudiera corresponderles.

SESVER/DJI/187/2025 ADD

Stamp: DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL, 28 NOV 2025, AFECTACIÓN PRESUPUESTAL, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, FASSA, AÑO DEL RECURSO 2025



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SS
SECRETARÍA
DE SALUD

SESVER
SERVICIOS DE SALUD
DE VERACRUZ

SESVER/DA/C-111/2025

Enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente Instrumento Jurídico, lo firman en tres ejemplares al margen y al calce para debida constancia, en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., el día 03 de noviembre de 2025.-----

POR "EL PROVEEDOR"

C. JAIME ANTONIO SÁNCHEZ ANDRADE
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
GRUPO DESARROLLADOR DE SISTEMAS
EN REDES DE VOZ Y DATOS, S.A. DE C.V.

SESVER/DJ/187/2025
DDG

POR "SESVER"

LIC. JOSÉ DAVID RANGEL ZERMEÑO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

LIC. ROBERTO TORRES VALENCIA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES DE SESVER

ING. HÉCTOR ALFONSO VALENCIA
ZEPEDA
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.


ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO SESVER/DA/C-111/2025, RELATIVO A LA RENOVACIÓN DE 2500 LICENCIAS DE "SISTEMA DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN, INVESTIGACIÓN Y RESPUESTA UNIFICADAS" SOLICITON BASADA EN LA NUBE", REQUERIDA PARA LA SEGURIDAD INFORMÁTICA DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, DERIVADO DEL PROYECTO INICIACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES N°. ICTP-103T00000-012-2025, SUSCRITO CON LA PERSONA MORAL GRUPO DESARROLLADOR DE SISTEMAS EN REDES DE VOZ Y DATOS, S.A. DE C.V.

28 NOV 2025
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
TASSA
AÑO DEL RECURSO
2025



POR AMOR A
VERACRUZ

SECRETARÍA DE SALUD

Con esta fecha quedó registrado bajo el número
 *SESVEN/03/187/2025-ADD* constante de 023
fojas útiles debidamente foliadas del número
001 a 023 en el libro de
registro en resguardo de la Dirección Jurídica
de Servicios de Salud de Veracruz.
Xalapa, Veracruz; 02 de Diciembre del 2025.

LM





ANEXO I

Nº. DE RENGLÓN	DESCRIPCIÓN Y/O CARACTERÍSTICAS DEL BIEN OFERTADO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PLAZO DE INSTALACIÓN (CONTADO A PARTIR DEL FALLO DEL PROCEDIMIENTO)	GARANTIA DE LICENCIAS
1	<p>SISTEMA DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN, INVESTIGACIÓN Y RESPUESTA UNIFICADAS, SOLUCIÓN BASADA EN LA NUBE. LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DE PUNTO FINAL EDR/XDR. COMPRENDE LOS SIGUIENTES MÓDULOS:</p> <p>*RENOVACIÓN DE LICENCIA SENTINELONE PLATAFORMA DE PROTECCIÓN COMPLETA (POR ESTACIÓN DE TRABAJO). EPP + EDR, CON NGAV (AI), ROGUES IOT, CONTROL DE CORTAFUEGOS, CONTROL DE DISPOSITIVOS, ESCUDO REMOTO, EDR CAZA E INVESTIGACIÓN Y HASTA 100 CONCURRENTES REGLAS STAR, PLAN DE SOPORTE ESTÁNDAR. 12 MESES (SI-CMP-EN-T4-C) VIGENCIA: 1 AÑO A PARTIR DE LA ACTIVACIÓN</p> <p>FUNCIONES PRINCIPALES</p> <ul style="list-style-type: none"> • DETECCIÓN Y CORRECCIÓN AUTÓNOMAS EN TIEMPO REAL DE AMENAZAS COMPLEJAS, SIN INTERVENCIÓN HUMANA. • PROTECCIÓN IMPLACABLE EN WINDOWS, LINUX Y MACOS, INDEPENDIENTEMENTE DEL ENTORNO (FÍSICO, VIRTUAL, CONTENEDOR, NUBE O CENTRO DE DATOS). • ANÁLISIS DE CAUSA RAÍZ ACELERADOS GRACIAS A INFORMACIÓN OPORTUNA SOBRE INCIDENTES Y EL RESPETO DEL MARCO MITRE. • INVESTIGACIÓN EN SEGUNDOS GRACIAS A CORRELACIONES AUTOMÁTICAS Y RELATOS LINEARES • CORRECCIÓN Y REVERSIÓN CON UN CLIC PARA UNA RESPUESTA SIMPLIFICADA Y UN TIEMPO MEDIO DE REPARACIÓN (MTTR) REDUCIDO. <p>CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES</p> <ul style="list-style-type: none"> • EPP/EDR AUTÓNOMAS Y CONSOLIDADAS. • SOLAMENTE EPP O EDR, O BIEN MODOS COMBINADOS CON EL MISMO PRODUCTO. • SOPORTE A LINUX, MACOS, WINDOWS, KUBERNETES Y DOCKER. • PROTECCIÓN, DETECCIÓN INTERVENCIÓN ONLINE Y OFFLINE. E • PROTECCIÓN, DETECCIÓN INTERVENCIÓN ONLINE Y OFFLINE. E • CORRELACIÓN AUTOMATIZADA DE EVENTOS EN FORMA DE RELATOS LINEARES. 	1500	LICENCIA	SENTINEL ONE	POSTERIOR A LA FIRMA DE CONTRATO, EN UN LAPSO DE TIEMPO DE 3 A 8 DIAS HABILES	1 AÑO

SESVER/DJI/87/2025
A DO

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL
28 NOV 2025
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
7 ASDA
AÑO DEL RECURSO
2025

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





SESVER/DA/C-111/2025

- FUNCIONES PATENTADAS DE CORRECCIÓN Y REVERSIÓN CON UN CLIC.
- CONFORMIDAD CON EL MARCO MITRE ATT&CK
- RETENCIÓN DE DATOS EDR FLEXIBLE, CON OPCIÓN DE 14 A MÁS DE 365 DÍAS
- SISTEMAS OPERATIVOS SOPORTADOS
- WINDOWS
 - WINDOWS (32/64-BIT): 10, 8.X, 7 SPL+
 - EDICIONES SOPORTADAS: HOME, PRO, PRO FOR WORKSTATIONS, ENTERPRISE, EDUCATION, PRO EDUCATION, ENTERPRISE LTSC, EMBEDDED
 - SUPPORTED SIN AGENTE UI: WINDOWS 10 LOT ENTERPRISE
 - WINDOWS SERVER: 2019, 2016, 2012 R2, 2012, 2008 R2 SPL
 - WINDOWS SERVER CORE: 2019, 2016, 2012
 - WINDOWS STORAGE SERVER: 2016, 2012 R2, 2012
- WINDOWS DESCONTINUADOS
 - WINDOWS (32/64-BIT): XP SP3+ (REQUIRES KB968730), WINDOWS SERVER 2003 SP2+ OR R2 SP2+ (REQUIRES KB968730), WINDOWS 2008 (PRE-R2) WINDOWS EMBEDDED POSREADY 2009
- MACOS
 - MACOS 15 (SEQUOIA)
 - MACOS 14 (SONOMA)
 - MACOS 13 (VENTURA)
 - MACOS 12 (MONTERREY)
 - MACOS 11 (BIG SUR)
- GNU/LINUX
 - UBUNTU 14.04, 16.04, 18.04, 19.04, 19.10, 20.04
 - RHEL 6.4+, 7.1-7.8, 8.0-8.2
 - CENTOS 6.4+, 7.1-7.8, 8.0-8.1
 - ORACLE 6.9, 6.10, 7.X
 - AMAZON AMI 2, 2017.03, 2018.03
 - SUSE LINUX ENTERPRISE SERVER 12.X, 15.X
 - FEDORA 25-30, 31 KERNEL 5.5.X+
 - DEBIAN 8, 9, 10
 - VIRTUOZZO 7
 - SIENTIFIC LINUX 6 7
- VIRTUALIZACIÓN Y VD
 - CITRIX XENAPP
 - CITRIX XENDESKTOP
 - ORACLE VIRTUALBOX
 - VMWARE VSPHERE
 - VMWARE WORKSTATION
 - VMWARE FUSION
 - VMWARE HORIZON
 - MICROSOFT HYPER-V

SESVER/DJ/187/2025
ADG



[Handwritten signature]



00000019



SESVER/DA/C-111/2025

<p>*RENOVACIÓN DE UNA PLATAFORMA SINGULARIDAD XDR (POR USUARIO) PLATAFORMA SINGULARIDAD XDR PLATAFORMA SINGULARIDAD XDR. ACCESO A LA PLATAFORMA SINGULARITY XDR, INCLUYE INGEST INICIAL XDR (PF-PLT-FF-TI-C) * EPP+EDR * CON NGAV(A) ROGUES IOT</p> <ul style="list-style-type: none"> * FIREWALL CONTROL * DEVICE CONTROL * REMATE SHELL * EDR HUNTING AND INVESTIGACIÓN * HASTA 100 REGLAS START SIMULTANEAS. *COMPATIBILIDAD: WINDOWS 10/11, MAOS, GNU/LINUX, VIRTUALIZACIÓN Y VDI * SOPORTE 24X7X365. <p>PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA BASADA EN NUBE; PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> * ÚNICA FUENTE DE ALERTAS PRIORIZADAS QUE INGIERE Y ESTANDARIZA LOS DATOS A TRAVÉS DE MÚLTIPLES FUENTES * ÚNICA VISTA CONSOLIDADA PARA COMPRENDER RÁPIDAMENTE LA PROGRESIÓN DE LOS ATAQUES * ÚNICA SOLUCIÓN PARA RESPONDER RÁPIDAMENTE TRAVÉS DE LAS CAPAS DE SEGURIDAD DE FORMA PROACTIVA EN LA CAZA DE AMENAZAS <p>*ACTUALIZACIÓN AUTOMATICAMENTE MEDIANTE EL DIRECTORIO ACTIVO DE LA INSTITUCIÓN.</p> <p>*SERVICIO DE MONITOREO ACTIVO Y PROACTIVO</p>					<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">SESVER/DJ/187/2025 ADD</p>
---	--	--	--	--	---



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





ANEXO II

N° DE RENGLÓN	DESCRIPCIÓN Y/O CARACTERÍSTICAS DE LAS LICENCIAS OFERTADAS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	<p>SISTEMA DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN, INVESTIGACIÓN Y RESPUESTA UNIFICADAS, SOLUCIÓN BASADA EN LA NUBE. LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DE PUNTO FINAL EDR/XDR: COMPRENDE LOS SIGUIENTES MÓDULOS:</p> <p>*RENOVACIÓN DE LICENCIA SENTINELONE PLATAFORMA DE PROTECCIÓN COMPLETA (POR ESTACIÓN DE TRABAJO). EPP + EDR, CON NGAV (AI), ROGUES IOT, CONTROL DE CORTAFUEGOS, CONTROL DE DISPOSITIVOS, ESCUDO REMOTO, EDR CAZA E INVESTIGACIÓN Y HASTA 100 CONCURRENTES REGLAS STAR, PLAN DE SOPORTE ESTÁNDAR. 12 MESES (SI-CMP-EN-T4-C) VIGENCIA: 1 AÑO A PARTIR DE LA ACTIVACIÓN</p> <p>FUNCIONES PRINCIPALES</p> <ul style="list-style-type: none"> • DETECCIÓN Y CORRECCIÓN AUTÓNOMAS EN TIEMPO REAL DE AMENAZAS COMPLEJAS, SIN INTERVENCIÓN HUMANA. • PROTECCIÓN IMPLACABLE EN WINDOWS, LINUX Y MACOS, INDEPENDIENTEMENTE DEL ENTORNO (FÍSICO, VIRTUAL, CONTENEDOR, NUBE O CENTRO DE DATOS). • ANÁLISIS DE CAUSA RAÍZ ACELERADOS GRACIAS A INFORMACIÓN OPORTUNA SOBRE INCIDENTES Y EL RESPETO DEL MARCO MITRE. • INVESTIGACIÓN EN SEGUNDOS GRACIAS A CORRELACIONES AUTOMÁTICAS Y RELATOS LINEARES • CORRECCIÓN Y REVERSIÓN CON UN CLIC PARA UNA RESPUESTA SIMPLIFICADA Y UN TIEMPO MEDIO DE REPARACIÓN (MTTR) REDUCIDO. <p>CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES</p> <ul style="list-style-type: none"> • EPP/EDR AUTÓNOMAS Y CONSOLIDADAS. • SOLAMENTE EPP O EDR, O BIEN MODOS COMBINADOS CON EL MISMO PRODUCTO. • SOPORTE A LINUX, MACOS, WINDOWS, KUBERNETES Y DOCKER. • PROTECCIÓN, DETECCIÓN E INTERVENCIÓN ONLINE Y OFFLINE. • PROTECCIÓN, DETECCIÓN E INTERVENCIÓN ONLINE Y OFFLINE. • CORRELACIÓN AUTOMATIZADA DE EVENTOS EN FORMA DE RELATOS LINEARES. • FUNCIONES PATENTADAS DE CORRECCIÓN Y REVERSIÓN CON UN CLIC. • CONFORMIDAD CON EL MARCO MITRE ATT&C • RETENCIÓN DE DATOS EDR FLEXIBLE, CON OPCIÓN DE 14 A MÁS DE 365 DÍAS <p>SISTEMAS OPERATIVOS SOPORTADOS WINDOWS</p> <ul style="list-style-type: none"> • WINDOWS (32/64-BIT): 10, 8.X, 7 SPL+ 	1500	\$ 1,382.29	\$2,073,435.00

SESVER/DJ/187/2025
ADP

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL
28 NOV 2025
APLICACIÓN PRESUPUESTAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
TASJA
AÑO DEL RECURSO
2025





SESVER/DA/C-111/2025

- EDICIONES SOPORTADAS: HOME, PRO, PRO FOR WORKSTATIONS, ENTERPRISE, EDUCATION, PRO EDUCATION, ENTERPRISE LTSC, EMBEDDED
 - SUPPORTED SIN AGENTE UI: WINDOWS 10 LOT ENTERPRISE
 - WINDOWS SERVER: 2019, 2016, 2012 R2, 2012, 2008 R2 SPL
 - WINDOWS SERVER CORE: 2019, 2016, 2012
 - WINDOWS STORAGE SERVER: 2016, 2012 R2, 2012
 - WINDOWS DESCONTINUADOS
 - WINDOWS (32/64-BIT): XP SP3+ (REQUIRES KB968730), WINDOWS SERVER 2003 SP2+ OR R2 SP2+ (REQUIRES KB968730), WINDOWS 2008 (PRE-R2) WINDOWS EMBEDDED POSREADY 2009
 - MACOS
 - MACOS 15 (SEQUOIA)
 - MACOS 14 (SONOMA)
 - MACOS 13 (VENTURA)
 - MACOS 12 (MONTERREY)
 - MACOS 11 (BIG SUR)
 - GNU/LINUX
 - UBUNTU 14.04, 16.04, 18.04, 19.04, 19.10, 20.04
 - RHEL 6.4+, 7.1-7.8, 8.0-8.2
 - CENTOS 6.4+, 7.1-7.8, 8.0-8.1
 - ORACLE 6.9, 6.10, 7.X
 - AMAZON AMI 2, 2017.03, 2018.03
 - SUSE LINUX ENTERPRISE SERVER 12.X, 15.X
 - FEDORA 25-30, 31 KERNEL 5.5.X+
 - DEBIAN 8, 9, 10
 - VIRTUOZZO 7
 - SIENTIFIC LINUX 6 7
 - VIRTUALIZACIÓN Y VD
 - CITRIX XENAPP
 - CITRIX XENDESKTOP
 - ORACLE VIRTUALBOX
 - VMWARE VSPHERE
 - VMWARE WORKSTATION
 - VMWARE FUSION
 - VMWARE HORIZON
 - MICROSOFT HYPER-V
- *RENOVACIÓN DE PLATAFORMA SINGULARIDAD XDR (POR USUARIO) PLATAFORMA SINGULARIDAD XDR PLATAFORMA SINGULARIDAD XDR. ACCESO A LA PLATAFORMA SINGULARITY XDR, INCLUYE INGEST INICIAL XDR (PF-PLT-FF-TI-C) * EPP+EDR * CON NGAV(AI) ROGUES IOT * FIREWALL CONTROL * DEVICE CONTROL * REMATE SHELL * EDR HUNTING AND INVESTIGACIÓN * HASTA 100 REGLAS START SIMULTANEAS. *COMPATIBILIDAD: WINDOWS 10/11, MAOS, GNU/LINUX, VIRTUALIZACIÓN Y VDI * SOPORTE 24X7X365.

SESVER/DJ/187/2025 ADD

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

28 NOV 2025

AFECCIÓN PRESUPUESTAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO FASSA

AÑO DEL RECURSO 2025





GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SS
SECRETARÍA
DE SALUD

SESVER
SERVICIOS DE SALUD
DE VERACRUZ

SESVER/DA/C-111/2025

	<p>PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA BASADA EN NUBE: PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ÚNICA FUENTE DE ALERTAS PRIORIZADAS QUE INGIERE Y ESTANDARIZA LOS DATOS A TRAVÉS DE MÚLTIPLES FUENTES • ÚNICA VISTA CONSOLIDADA PARA COMPRENDER RÁPIDAMENTE LA PROGRESIÓN DE LOS ATAQUES • ÚNICA SOLUCIÓN PARA RESPONDER RÁPIDAMENTE TRAVÉS DE LAS CAPAS DE SEGURIDAD DE FORMA PROACTIVA EN LA CAZA DE AMENAZAS <p>*ACTUALIZACIÓN AUTOMATICAMENTE MEDIANTE EL DIRECTORIO ACTIVO DE LA INSTITUCIÓN.</p> <p>*SERVICIO DE MONITOREO ACTIVO Y PROACTIVO</p>			
		Suma	\$2,073,435.00	
		Descuentos		
		Subtotal	\$2,073,435.00	
		I.V.A.	\$ 331,749.60	
		Total	\$2,405,184.60	

(DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 60/100 M.N.)

SESVER/DJ/187/2025
DD



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el Folio en credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .
- 2.- ELIMINADO el Teléfono particular, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 3.- ELIMINADO el correo electrónico, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."